

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Asómbrate en familia 2025”

Mediante el presente, **SANTILLANA S.A.**, identificado con RUC N° 20100366151, con dirección fiscal en Av. Primavera N° 2160, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, (en adelante, “El Organizador” o “SANTILLANA”), con la finalidad de incentivar la relación con sus clientes ha organizado una promoción comercial denominada “*Asómbrate en familia*” para la campaña escolar del presente año 2025. Esta campaña cuenta debidamente con una mecánica, premios, condiciones y restricciones establecidas para su realización, las cuales tienen como propósito brindar la mayor transparencia posible durante su desarrollo y participación del padre de familia (en adelante, “El Participante”). La información mencionada correspondiente a la promoción comercial será denominada como “Términos y Condiciones” -TYC, los cuales se detallan a continuación:

1. DATOS DE LA CAMPAÑA:

- Nombre de campaña: “Asómbrate en familia”
- Ámbito que abarca la promoción: a nivel nacional.
- Fecha de inicio de la promoción: 15 de mayo de 2025
- Fecha de finalización de la promoción: 28 de noviembre de 2025
 - Primer sorteo: 15 de mayo al 5 de junio
 - Segundo sorteo: 4 al 25 de septiembre
 - Tercer sorteo: 6 al 27 de noviembre
- Fechas de sorteo:
 - Primer sorteo: 6 de junio
 - Segundo sorteo: 18 de julio
 - Tercer sorteo: 26 de septiembre
 - Cuarto sorteo: 28 de noviembre

2. MECÁNICA

Durante el periodo de promoción, El Participante debe haber leído previamente los términos y condiciones del concurso que aquí se encuentran detallados y que también se encuentran publicados en la página web <https://www.santillanafamilias.com/TyC-Asombrate>. El Participante declara haber sido informado y haberlos comprendido de manera cabal y aceptado.

El Participante debe ser mayor de edad, circunstancia que tiene que ser declarada mediante el formulario de registro que se encuentra en <https://www.santillanafamilias.com/asombrateenfamilia>.

3. PASOS A SEGUIR:

Para que puedan participar, todas las personas registradas deberán cumplir con lo siguiente:

1. **Seguirnos** en nuestra cuenta de **Instagram** de Santillana Perú: @[santillana_peru](https://www.instagram.com/santillana_peru)
2. **Ingresar y realizar** a una actividad de Asómbrate en familia a través del Ecosistema Digital Integrado (EDI) la cual se encuentra disponible en la página web: <https://edi.santillana.com.pe/>
3. Una vez finalizada la actividad, **ingresar** a nuestro formulario en <https://www.santillanafamilias.com/asombrateenfamilia>, donde se deberá completar todos los datos solicitados.
4. En el mismo formulario, El Participante **deberá subir** una autofoto frontal estilo “selfi” y mostrando en un ángulo claramente visible el pantallazo de la actividad terminada en la opción “Subir archivo de la selfi”.
5. El Participante **deberá aceptar** los términos y condiciones de la promoción.

4. SORTEO

Los cuatro (4) sorteos se realizarán al azar bajo la presencia de ejecutivos de SANTILLANA que llevarán a cabo la realización de estos. Los sorteos se realizarán con la relación de todos los participantes que cumplieron con los pasos indicados.

Cada sorteo se llevará a cabo a las 5:00 p.m. a través de una transmisión en vivo en el Facebook de Santillana Perú en los siguientes días:

- Primer sorteo: 6 de junio del 2025
- Segundo sorteo: 18 de julio del 2025
- Tercer sorteo: 26 de septiembre del 2025

5. Cuarto sorteo: 28 de noviembre del 2025 **PREMIOS**

Se considera para la presente campaña el siguiente premio:

- Una (1) gift card de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), correspondiente a un solo ganador por cada fecha del sorteo.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- El premio se enviará a través del correo electrónico registrado en el formulario.
- **Es un (1) ganador por cada sorteo.**
- Participarán en el sorteo aquellas personas que suban correctamente las fotos selfi junto con los pantallazos de las actividades realizadas en la campaña “Asómbrate en familia” en el formulario de participación del sorteo activo hasta las 11:59 pm del 27 de noviembre del 2025.
- Promoción válida a nivel nacional.
- En caso de que los ganadores hayan proporcionado de manera incorrecta u omitido sus datos personales y/o no hayan subido un archivo legible de la foto, SANTILLANA no se hace responsable de la entrega del premio al ganador.

7. PARTICIPANTES

- El Participante se compromete a proporcionar de manera diligente la información veraz y precisa requerida en el formulario y la actividad asignada.
- Un mismo participante no podrá ser considerado ganador más de una vez en este sorteo ni podrá ser acreedor de más de un premio, en caso se repita un ganador se realizará el sorteo nuevamente en la misma fecha y acto.
- No se aceptará participaciones que sean generadas automáticamente por ordenador o cualquier otro sistema.
- No se aceptará participaciones que sean completadas por terceros o de forma masiva; o sean ilegibles, incompletas, fraudulentas, alteradas, reconstruidas, falsificadas o manipuladas.
- El Participante no podrá ingresar a otro sorteo activo durante las fechas de esta promoción.

8. PREMIOS

- Los premios son personales, intransferibles y no endosables.
- El Organizador se comunicará con los ganadores días después del sorteo a través del correo registrado por El Participante.
- La entrega de los premios se realizará únicamente mediante comunicación vía el correo electrónico proporcionado por el/la ganadora de cada sorteo en el formulario del sorteo.

- Los ganadores del sorteo autorizan que se utilice su número de documento de identidad, nombre y apellido en correos electrónicos y en la página web, según lo indicado en párrafos precedentes y en la Política de Privacidad, para fines del presente sorteo.
- El Participante debe dar respuesta al correo confirmado la recepción de la gift card, en caso contrario el premio se considerará como no entregado.
- En caso no lograr el contacto o El Participante no de respuesta por correo electrónico, el gift card se guardará durante un plazo no mayor de **30 días calendario** contados a partir de la fecha del sorteo. Transcurrido este periodo quedará sin efecto y El Organizador podrá hacer uso del premio en mención para los fines que considere conveniente.
- El Participante no podrá recibir el premio en los siguientes casos:
 - Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados.
 - Si en su participación media mala fe o con fines contrarios o distintos a la actividad educativa o la comercial de SANTILLANA.

9. AUTORIZACIÓN DE DATOS DE “EL PARTICIPANTE”

En el marco de la promoción comercial organizada por El Organizador, El Participante de la promoción y, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, hago de conocimiento lo siguiente:

- Autorizo a El Organizador de manera expresa a: (i) recopilar, registrar, organizar, almacenar, conservar, elaborar, modificar, bloquear, suprimir, extraer, consultar, utilizar, transferir, exportar, importar y tratar de cualquier otra forma los datos personales de mi persona, por sí mismo o a través de terceros; y (ii) a elaborar Bases de Datos con la información proporcionada con únicos fines relacionados a la campaña escolar “De vuelta al cole con Asómbtrate en familia” durante el periodo escolar del año 2025 y/o 2026 inclusive, correspondiendo a la necesidad de El Organizador; no significando para esto un uso diferente de los datos personales; y (iii) a cumplir los términos y condiciones de la “Política de Protección de Datos Personales para Clientes y/o Proveedores”, en lo que le sea aplicable y sin que ello represente la existencia de algún vínculo o relación laboral o contractual con El Organizador.
- Estos datos podrán ser utilizados para poder gozar de los premios otorgados en la promoción y que El Organizador pueda tramitar y administrar devoluciones, facturación, histórico de premios, elaborar y celebrar constancias de entrega de los premios ante un eventual reclamo ante Indecopi y la debida sustentación ante SUNAT, notificaciones, monitorear cualquier llamada telefónica realizada para mi ubicación y el uso de mi imagen sin que este último genere obligación de compensación alguna, además de cumplir los lineamientos de seguridad, medio ambiente, salud e inocuidad necesarios para garantizar el cumplimiento de la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Los participantes aceptan que las obligaciones de El Organizador se limitan exclusivamente a lo ofrecido en la presente promoción comercial.
- El Organizador declara que mantienen medidas de seguridad conformes con la Normativa de Protección de Datos Personales y garantizan que los datos serán manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo. Ambas partes declaran que mantienen las seguridades y controles necesarios conforme a la Normativa de Protección de Datos Personales, para el manejo de la señalada información. Las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados y a sus correspondientes proveedores de servicios cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. Asimismo, no podrá, por ningún motivo, transferir dichos datos personales a terceros, encontrándose obligado a guardar secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos que le hayan sido confiados para la realización de la promoción comercial.

- Las personas que accedan a participar en esta promoción comercial manifiestan su aceptación de los términos y condiciones de esta, autorizando expresamente a El Organizador, sin obligación de compensación alguna, a usar su imagen y voz en cualquier entrevista, grabación, pauta comercial o publicidad en general difundida a través de prensa televisiva, radial, escrita o cualquier medio de comunicación a nivel nacional durante la vigencia de la promoción.

10.LEY APLICABLE

El Participante reconoce y acepta que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad promocional será la de Perú y renuncia a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción. Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad de Lima.

11.RECLAMOS

- El Participante declara conocer y aceptar que cualquier reclamo o disconformidad debe ser expresado mediante el correo electrónico contactosantillana@santillana.com.
- La emisión y difusión de opiniones adversas al producto, la promoción, la marca o SANTILLANA podría constituir una acción perjudicial susceptible de ser indemnizada por afectar la reputación de SANTILLANA de manera grave.

12.CONCLUSIONES

La aceptación de la presente campaña por parte de El Participante implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases, además de los requisitos y pasos a seguir para poder participar.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, discontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando la Ley aplicable se lo permita y bajo las condiciones que esta establezca.

13.RESPONSABILIDAD

SANTILLANA y los organizadores no asumen responsabilidad alguna por pérdida o robo del premio una vez que este sea entregado al ganador. Igualmente, SANTILLANA no será responsable por la falta de respuesta u omisión en la comunicación por parte de los ganadores en la entrega de los premios.

Lima, 18 de abril de 2025

Atentamente, **SANTILLANA S. A.**